

## I. ASAMBLEA PARLAMENTARIA

por Gregorio GARZON CLARIANA (\*)  
y Gloria ALBIOL BIOSCA (\*\*)

XXIX PERIODO DE SESIONES  
(Segunda Parte)

### INTRODUCCION

La presente Crónica cubre las actividades de la Asamblea Parlamentaria durante la segunda parte de su vigésimo noveno período de sesiones, comprendiendo los trabajos de la Comisión Permanente (que se reunió el 8 de julio de 1977) y las sesiones plenarias celebradas entre los días 5 y 13 de octubre del mismo año.

Este período se recordará, sobre todo, por el pronunciamiento favorable de la Asamblea al ingreso de España en el Consejo de Europa, en una sesión memorable que contó con la presencia de una delegación de parlamentarios españoles. Nos ha parecido aconsejable dedicar a este acontecimiento una extensión mayor que a otros temas, dentro siempre de nuestras posibilidades.

El deseo de la *Revista* —que los autores han hecho suyo— de reflejar cuanto antes este período de sesiones nos ha llevado a escribir este trabajo transcurridos poco más de dos meses desde la clausura del mismo. Esto supone que sólo hemos podido utilizar la documentación en su versión provisional, en numerosos fascículos multicopiados, lo cual, entre otras consecuencias fácilmente presumibles, lleva aparejada la de tener la seguridad de no haber dispuesto de toda la documentación pertinente, en especial por lo que se refiere a la serie de documentos de trabajo. Dejamos constancia de esta limitación y de nuestra confianza en que quede, al cabo, compensada por una mayor aproximación entre el período de tiempo reseñado y el momento en que se publique la crónica (1).

---

(\*) Profesor Adjunto de Derecho Internacional, Universidad Autónoma de Barcelona.

(\*\*) Profesora ayudante de Derecho Internacional, Universidad Autónoma de Barcelona.

(1) Sería extremadamente prolijo enumerar los documentos provisionales correspondientes a las sesiones comentadas en esta crónica, que por otra parte constituyen el objeto quizá principal de las restantes notas a pie de página. Cabe señalar, en cambio, que las notas reflejan todos los documentos pertinentes de los que nos consta la existencia, la materia y las siglas, incluidos aquellos a los que no hemos tenido acceso.

Las referencias a decisiones de la Asamblea se han tomado del folleto *Textes adoptés par l'Assem-*

## 1. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

El habitual debate sobre la política general del Consejo de Europa llevaba esta vez el significativo subtítulo de «el mal de Europa», mal éste que la Recomendación 821 trataba de diagnosticar y aun de remediar. En su análisis de la situación, la Asamblea se mostraba preocupada por «la inestabilidad política en los planos nacional y europeo», enumerando los factores que contribuían a ella, entre los que cabe destacar la crisis económica y sus secuelas y «el desarrollo peligroso del terrorismo político». Causaba también preocupación «un cierto malestar en el seno de las instituciones europeas», y en este aspecto los parlamentarios dejaron constancia, una vez más, de su actitud crítica ante el desempeño de funciones concurrentes por las diversas instituciones europeas.

Además de manifestar estas inquietudes, la Recomendación reseñada hacía dos consideraciones relevantes: la primera, sobre las importantes tareas que incumbían a la Europa democrática en ciertos aspectos de la política internacional; la segunda, ponderando la necesidad inexcusable de «una cohesión más estrecha y una solidaridad verdadera entre la Europa del Norte y la Europa del Sur» para conseguir una auténtica unidad europea. Por último, la parte dispositiva contenía varias invitaciones, llamamientos y recomendaciones, presididos por los propósitos fundamentales de salvaguardar la democracia, promover el europeísmo, y reforzar el Consejo de Europa, evitando que su esfera de acción se viera invadida por las Comunidades Europeas (2).

La **situación en Chipre** fue examinada por la Asamblea, que en una breve Resolución reiteró su interés en que tuvieran lugar conversaciones intercomunitarias, como vía para una solución negociada del conflicto (3).

La actitud de la Asamblea Parlamentaria ante la **situación en España** después de las elecciones generales del 15 de junio de 1977 resulta de un interés innegable no sólo desde una perspectiva española, sino también desde el ángulo del estudio de la práctica de la Asamblea. De ahí que le dediquemos una mayor atención que a otros temas, dentro de nuestras obligadas limitaciones de espacio.

El 8 de julio la Comisión Permanente se felicitó por la jornada electoral y por sus resultados, encargando al Presidente de la Asamblea que invitara al de las

---

**blée**, en su versión provisional que recoge esos textos unas veces multicopiados en lengua francesa (con la mención «**Edition provisoire**»), otras impresos a doble columna en versión francesa e inglesa. Este folleto carece de índice, de paginación correlativa, y de la habitual tabla de remisiones a comisión.

La edición provisional de las actas de las sesiones plenarias reflejadas en este trabajo lleva la signatura AS (29) CR, seguida en cada caso del número de orden de la sesión correspondiente. El sumario de lo tratado en la sesión y la lista de asistentes a la misma es objeto de la serie de procès-verbaux, que lleva en esta ocasión las siglas AS (29) PV, seguidas también del número de la sesión correspondiente.

Agradecemos al Departamento de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense su amistosa colaboración, al habernos facilitado la documentación utilizada en este trabajo, que sin ello no hubiera visto la luz.

(2) Docs. 4030 y 4030 **Amendements 1 et 2**, XXIX-2 sesiones 17.<sup>a</sup> y 18.<sup>a</sup>.

(3) Resolución, 657, Doc. 4003, CP 8 de julio de 1977.

Cortes Españolas a enviar una delegación **ad hoc** de observadores españoles a la próxima reunión plenaria de la Asamblea, como «primer paso hacia una asociación más estrecha de España con los trabajos de la Asamblea» (4). Muy pronto esos mismos trabajos harían aparecer como menos remota la eventualidad del ingreso de España en el Consejo de Europa. Entre los días 12 y 15 de septiembre visitó Madrid una delegación compuesta por los señores Hofer, Presidente de la Comisión de Países no Miembros (Suiza, Unión Democrática del Centro); Channon, Relator de la referida Comisión (Reino Unido, Conservador); y Radinger (Austria, Socialista), quien más tarde elaboraría el dictamen de la Comisión de cuestiones Políticas (5). Esta delegación se entrevistó con personalidades políticas españolas, en unos días en que la reciente e impresionante celebración de la **Diada Nacional de Catalunya** y el debate parlamentario en torno a la agresión sufrida por el diputado socialista don Jaime Blanco mostraban bien a las claras el cambio político operado en el país. La Comisión tuvo como resultado dos interesantes informes (6). El suscrito por el señor Channon contenía un proyecto de Resolución que no se anunciaba todavía sobre la admisión de España, si bien hacía notar, significativamente, que la Comisión Permanente tenía competencia para pronunciarse sobre tal admisión si ésta fuera solicitada por el Gobierno español.

La iniciativa pasaría entonces al país interesado. Con fecha de 8 de octubre los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y en el Senado dirigieron a la Asamblea una declaración inequívoca tanto respecto a su firme decisión de *garantizar la acomodación de la futura Constitución a las exigencias que entraña* el ingreso en el Consejo de Europa como sobre su esperanza de que ese ingreso se produjera de forma «inmediata». Esta declaración sería reproducida como anexo al informe Channon la víspera del debate sobre España en la Asamblea (7) y llevó a los señores Hofer y Channon a presentar una enmienda al primitivo proyecto de Resolución, en la que, tras congratularse del contenido de la declaración, la Asamblea esperaba «que puedan adoptarse próximamente todas las medidas prácticas vinculadas a la adhesión de España al Consejo de Europa» (8).

En estas condiciones, cabía esperar que no hubiera prácticamente debate, y que las sucesivas intervenciones favorables al ingreso de España tanto de miembros de la Asamblea como de parlamentarios españoles cedieran con facilidad a la tentativa del triunfalismo y estuvieran, a veces, teñidas de emoción (9). Más sorprendente resulta que, al principio de la segunda de las sesiones dedicadas al tema, se presentara una nueva enmienda al proyecto de Resolución que, sobre transformarla en una Recomendación, suponía ya el pronunciamiento definitivo de

---

(4) Resolución 656, Doc. 4001, CP 8 de julio de 1977.

(5) Ver Doc. 4037, pág. 1. La nacionalidad de los miembros de la misión figura en la lista de representantes; su filiación política, en la lista de delegaciones nacionales. Ambas constituyen documentos independientes, sin siglas.

(6) Docs. 4037 (1 de octubre de 1977) y 4049 (10 de octubre), presentados respectivamente por la Comisión de Países no Miembros y por la Comisión de Cuestiones Políticas.

(7) Doc. 4037 **Addendum** (10 de octubre).

(8) Doc. 4037 **Amendement** núm. 1 (11 de octubre).

(9) XXIX-2 sesiones 15.ª y 16.ª (11 y 12 de octubre).

la Asamblea en favor del ingreso de España en el Consejo (10). Recibida con fuertes aplausos, y aprobada luego, como el resto del texto, por unanimidad (seguida de una prolongada ovación de los parlamentarios puestos en pie) (11), esta enmienda suponía una alteración del procedimiento seguido en otras sesiones, al emitir su dictamen la Asamblea antes de serle requerido por el Comité de Ministros, y una relajación de las condiciones de fondo, al producirse un juicio favorable antes de contar nuestro país con una Constitución democrática y con una legislación que garantice plenamente los Derechos Humanos. La simpatía hacia España de los parlamentarios europeos y la elocuencia y fuerza de convicción de los españoles (12) consiguieron —con la ayuda, posiblemente, de los activos contactos entre estos últimos, la Misión diplomática española, y el Secretario General de la Organización (13)— que se produjera este resultado el día 12 de octubre de 1977, fecha ésta que resulta difícil considerar como casual (14).

## 2. DERECHOS HUMANOS

La Asamblea reiteró los principios relativos al **derecho a la objeción de conciencia al servicio militar** que aprobara en su día mediante la Resolución 337 (1967), recomendando al Comité de Ministros que invitara a los Estados Miembros a que conformaran sus legislaciones a lo dispuesto en ellos, y también que incluyese el derecho de referencia en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Los principios en cuestión aparecen como anexo al texto reseñado, divididos en tres grupos: A) Como «Principios básicos» figuran el reconocimiento de un derecho subjetivo a la objeción de conciencia y su consideración como derecho fundamental de la persona; B) Bajo la rúbrica de «Procedimiento» se incluyen una serie de principios basados en la idea de que las decisiones administrativas en la materia habrían de tomarse por organismos civiles y, además, no podrían surtir efectos hasta resolverse los recursos en vía administrativa y en la judicial, con los que el interesado las impugnara; C) Un último grupo de principios contemplan el «Servicio sustitu-

(10) Doc. 4037, **Amendement** núm. 2. Sigue la traducción al castellano de la nueva redacción del párrafo:

«6. (La Asamblea) recomienda al Comité de Ministros que invite sin demora a España a adherirse al Consejo de Europa, y estima que la presente recomendación debe considerarse por parte del Comité de Ministros como constitutiva del dictamen de la Asamblea previsto por la Resolución (51) 30, adoptada por el Comité de Ministros en mayo de 1951, relativa a la admisión de nuevos Miembros en el Consejo de Europa.»

(11) XXIX-2, 16.ª. Ver AS (29) CR 16, núms. 54-63 y 302-341.

(12) Estas cualidades de la actuación española fueron destacadas por el propio Presidente de la Asamblea (*ibid.*, núms. 302-341).

(13) A la existencia de tales contactos aludió también el Presidente de la Asamblea, *ibid.*, números 1 y 2. No hay que subestimar, pues, la aportación de la misión española y de su jefe, el Marqués de Buslanos, al éxito de la empresa.

(14) Recomendación 656.

Otras cuestiones políticas sometidas a la consideración de la Asamblea fueron las siguientes: a) la paz en Oriente Medio, objeto de las Declaraciones escritas núms. 58 y 59, Docs. 4050 y 4051; b) la necesidad de combatir la reaparición de propaganda fascista o de carácter totalitario y racista, así como todas las formas de terrorismo (propuesta de Resolución) Doc. 4060.

torio», de carácter civil, en el triple aspecto de su duración (no inferior a la del servicio militar normal), su consideración social y retribución (equiparadas al servicio militar ordinario) y su utilidad para la colectividad y, en su caso, para los países subdesarrollados (15).

La Recomendación 817 hace referencia a «**ciertos aspectos del derecho de asilo**», y es un intento de paliar la incidencia negativa sobre el asilo territorial del Convenio europeo para la represión del terrorismo. Se trata, fundamentalmente, de evitar que, al conceder la extradición de una persona perseguida por actividades terroristas a un Estado que no sea parte en el Convenio Europeo de Derechos del Hombre, esa persona pueda correr el riesgo de un trato inhumano. Para ello, se recomienda al Comité de Ministros que invite a los Estados Miembros a reconocer el derecho de recurso individual previsto en el artículo 25 del Convenio Europeo y a entregar a aquellas personas que aleguen correr un serio riesgo de un trato inhumano sólo si esa alegación es desestimada por la Comisión o, en su caso, por el Tribunal Europeo de Derechos del Hombre; además, los Estados Miembros deberían «mantener su actitud liberal» hacia las personas que busquen asilo en su territorio (16).

### 3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

La Asamblea no aprobó ninguna decisión de fondo sobre temas que debieran encuadrarse preferentemente en este epígrafe (17).

### 4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

La Asamblea contó con no menos de cuatro informes sobre la **cooperación europea en el campo del turismo**, lo que quizá explique la notable longitud y el considerable detalle de los dos principales textos que aprobó sobre el tema, que sería ilusorio querer resumir aquí (18). Más útil será remitir al lector interesado a la lectura íntegra de los mismos, y también dejar constancia de la razón por la

(15) Recomendación 816, Doc. 4027, XXIX-2 10.ª.

Por la Directiva núm. 366, la Asamblea encargó al a Comisión de cuestiones jurídicas que presentara Informes sobre la puesta en práctica de la mencionada Recomendación. En relación con el tema se presentó también la Declaración escrita número 61, sobre la **objeción de conciencia en España**, Doc. 4056.

(16) Docs. 4021, 4021 Amendement núm. 1, 4021 Amendement núm. 2 y 4032, XXIX-2, 10.ª.

(17) Sin embargo, se le presentaron, además de las reseñadas en el epígrafe anterior, las siguientes: a) petición sobre la utilización por nacionales de vehículos matriculados en el extranjero, Doc. 4044; b) abolición del régimen dotal, Declaración escrita núm. 40, Doc. 3684, 7.ª edición; c) **extremismo terrorismo**, Declaración escrita núm. 60, Doc. 4053; d) **ratificación del Convenio europeo para la represión del terrorismo**, Declaración escrita núm. 62, Doc. 4061; e) **Convenio europeo sobre el control de la adquisición y tenencia de armas de fuego por particulares, pregunta por escrito** núm. 199, Doc. 4052; f) **extradición de delincuentes desde Estados no Miembros**, propuesta de Recomendación, Doc. 4019.

(18) **Recomendación 810 y Resolución 658**, Docs. 3992, 3994, 3995 y 3998, CP 8 de julio de 1977.

que seguramente el órgano parlamentario estimó conveniente adoptarlos: la convicción, manifestada expresamente, de que la Organización Mundial del Turismo debería «tener más en cuenta los efectos socio-culturales del turismo» (19).

La Resolución 663 daba respuesta a los **informes anuales 22.º y 23.º de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes (CEMT)**; en ella la Asamblea, tras elogiar la labor de la CEMT, le brindaba diversas sugerencias de acción, fundamentalmente en materia de racionalización de los transportes, seguridad en carretera y cooperación con otros organismos. Entre ellas cabe mencionar la necesidad sentida por los parlamentarios de dar prioridad al transporte público en las ciudades grandes y medianas y en sus alrededores. Además, este texto contenía una invitación, dirigida a los países miembros de la CEMT que no lo hubiesen ya hecho, a ratificar (o adherirse a) el Convenio de Viena sobre señalización en carretera, de 1968, y el acuerdo sobre los grandes itinerarios internacionales de carreteras, de 1975 (20).

La Asamblea examinó también los **informes anuales 16.º y 17.º de la EFTA**, felicitándose por el establecimiento de una zona de libre cambio para la mayor parte de productos industriales, el 1.º de julio de 1977, en virtud de los acuerdos entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Miembros de la EFTA, y mostrando su deseo de que se extendiera tanto *ratione materiae* como *ratione personae*. Además de esto, la amplia resolución pertinente (Resolución 665) hacía un cierto número de consideraciones sobre la labor de la EFTA, dirigiendo algunas recomendaciones a esta organización, a la CEE y a los Estados miembros del Consejo de Europa (21).

El **Informe sobre las actividades de la OCDE en 1976** fue también estudiado por la Asamblea, resultando de ello un largo texto. La primera parte del mismo lleva el título de «Problemas económicos y cooperación internacional», y aborda un espectro de problemas bastante amplio. De ella hay que destacar el llamamiento hecho a los gobiernos de los Estados miembros de la OCDE para que eviten la adopción de medidas económicas dirigidas a frenar la inflación al precio de aumentar el paro. La segunda parte del texto hace referencia a «otras actividades de la OCDE», como las desarrolladas en materia de contaminación, comercio internacional de productos básicos, cambio tecnológico, informática, y «utilización de las ciencias sociales en la formulación de políticas» (22).

Dos de las resoluciones correspondientes a este epígrafe tratan de cuestiones de interés para los Estados ribereños del Mar Mediterráneo. En primer término, la Resolución 660 se refiere al **7.º informe (1975) de las actividades del Centro Internacional de altos estudios agronómicos mediterráneos**, cuyos trabajos son seguidos habitualmente por la Asamblea con un gran interés; de esta Resolución

(19) Resolución 658, párrafo 14. El interés por estos aspectos está también presente en la Directiva 364, sobre los **aspectos culturales del turismo**.

(20) Docs. 4029, 4029 Révisé, 4033 Amendement 1, 4033 Amendement 2, 4033 Amendement 3, XXIX-2, 9.ª.

(21) Docs. 4034 y 4034 Amendement 1, XXIX-2, 14.ª.

(22) Resolución 666, Docs. 4026, 4031, 4031 Amendements 1 e 2, 4031 Amendement 3, 4031 Amendement 3 révisé, 4031 Amendement 4, 4031 Amendement 5, 4031 Amendement 6, 4033, XXIX-2, 9.ª

hay que anotar, sobre todo, la expresión de la inquietud de la Asamblea ante el hecho de que la Revista del Centro, **Options méditerranéennes**, hubiera dejado de publicarse (23). En segundo lugar, la Resolución 659 se ocupa de la **conservación de los recursos vivos del Mediterráneo**, problema cuya gravedad no escapó a la Asamblea Parlamentaria, que decidió incluirlo en el programa de un coloquio previsto para octubre de 1977, sobre la conservación de los recursos vivos del mar (24).

## 5. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

La preocupante **situación de los enfermos mentales** llevó a la Asamblea a aprobar una extensa recomendación que, en líneas generales, preconiza una revisión en profundidad de esta materia, empezando por una redefinición de la propia noción de enfermedad mental. Además de constituir un llamamiento en pro de la modernización de los servicios psiquiátricos, esta recomendación se ocupa de aspectos de tanto interés como la condena de la manipulación psiquiátrica de las personas como instrumento para eliminar la disidencia política, el estatuto de los enfermos mentales que han realizado acciones penadas por la ley, la oportunidad de *dar audiencia a los enfermos mentales en los procesos que contra ellos se sigan*, la modificación de las reglas relativas a la capacidad civil de estos enfermos, y la concesión del derecho de voto a algunos de ellos. El solo enunciado de estos aspectos basta para reflejar la ambición de esta propuesta, que habrá de desarrollarse a través de futuros trabajos de la Asamblea (25).

## 6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

La Recomendación 814 representa un nuevo pronunciamiento europeo sobre un tema de importancia innegable: **las lenguas vivas en Europa**. De ella hay que destacar el juicio de que «la diversidad cultural constituye una riqueza irremplazable, que justifica la preservación activa de las minorías lingüísticas en Europa», acompañado del énfasis puesto en «la importancia de asegurar que todos aprendan al menos una lengua de amplia difusión, pero favoreciendo la diversificación de esta

(23) Doc. 3986, CP 8 de julio de 1977. Como es sabido, este Centro cuenta con institutos en Bari, Montpellier y Zaragoza.

(24) Doc. 3986, CP 8 julio 1977.

Hacen referencia también a este epígrafe los temas de la **silvicultura**, objeto de una propuesta de recomendación (Doc. 4055), y de la **mejora del mecanismo internacional de fijación de tarifas aéreas internacionales** (propuesta de Resolución, Doc. 4058).

(25) Recomendación 818, Docs. 4014, 4014 **Amendement 1**, 4014 **Amendement 2**, 4014 **Amendement 3**, 4014 **Amendement 4**, 4014 **Amendement 5**, 4014 **Amendement 6**, 4025, 4025 **Corrigendum**, XXIX-2, 11.ª y 12.ª.

Además, se presentaron a la Asamblea dos temas sociales: el de la **cooperación entre los jóvenes de Europa** (propuesta de recomendación, Doc. 4064 y el del **paro** (declaración escrita núm. 63, Doc. 4062).

enseñanza». En la parte dispositiva se solicita del Comité de Ministros que invite a los Estados miembros «a desarrollar la enseñanza de las lenguas vivas, teniendo en cuenta: I. Las necesidades particulares de los grupos desfavorecidos, y, en especial, de los migrantes. II. La necesidad de diversificar las lenguas objeto de enseñanza. III. La utilidad cultural de preservar las minorías lingüísticas en Europa. IV. Los aspectos pedagógicos del aprendizaje de las lenguas». Lo anterior va acompañado de ciertas sugerencias sobre el procedimiento a seguir para asegurar el desarrollo de la enseñanza de las lenguas vivas (26).

El habitual interés de la Asamblea por la aviación civil se vio reforzado en esta ocasión por los trágicos accidentes ocurridos el 10 de septiembre de 1976 en Zagreb y el 22 de marzo de 1977 en Los Rodeos. Como resultado fueron aprobadas tres Recomendaciones relacionadas con el tema: a) la Recomendación 812 sobre la **armonización de la enseñanza de la medicina aeronáutica**, que lleva anejo un detallado «esquema de programa armonizado para la enseñanza de la medicina aeronáutica» (27); b) la Recomendación 813 relativa a los **procedimientos de investigación sobre los accidentes de aviación y el papel del médico (pathologiste)**, en la que se exhorta al Comité de Ministros a que tome medidas para asegurar la aplicación efectiva de las recomendaciones 5.9 y 5.10 del anexo 13 al Convenio sobre aviación civil internacional, que se pronuncian por la oportunidad de que un médico con experiencia en la materia participe sobre el terreno en las referidas investigaciones (28); y c) la Recomendación 819, que versa sobre la puesta en práctica de **sistemas que permitan evitar las colisiones aéreas** (29).

Las actividades de la **Agencia Espacial** europea durante 1976 fueron examinadas por la Asamblea, siempre deseosa de propiciar la expansión de las actividades aeroespaciales europeas. En la presente oportunidad los parlamentarios no ocultaron su satisfacción sobre las iniciativas de la Agencia en materias tales como los satélites de telecomunicaciones, la puesta a punto del lanzador «Ariane», la construcción de «Spacelab», o el programa «Earthnet» para detectar recursos naturales y observar el medio ambiente. A lo anterior hay que agregar una serie de invitaciones, dirigidas al Consejo de la Agencia y dirigidas a incrementar la eficacia de la misma; de ellas anotaremos, por ejemplo, la insistencia en que la Agencia inicie una «**política dinámica de comercialización**» de los productos espaciales europeos, así como la sugerencia de que sean exploradas las vías de «una cooperación mutuamente ventajosa» con Estados no miembros y, especialmente, con la Unión Soviética (30).

La Resolución 662 hace referencia a la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre la ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo**, y constituye una respuesta a la invitación dirigida por el Secretario General de las Naciones Unidas, conforme

(26) Docs. 4018 y 4018 Amendement 1, XXIX-2, 7.ª. Para los antecedentes de esta cuestión en el Consejo de Europa, véanse la Resolución 69 (2) del Comité de Ministros y la Recomendación 535 (1972) de la Asamblea Parlamentaria.

(27) Doc. 3973, CP 8 de julio de 1977.

(28) Doc. 3974, CP 8 de julio de 1977.

(29) Doc. 4028, XXIX-2, 12.ª.

(30) Resolución 661, Docs. 4017, 4017 Amendement 1, 4017 Amendement 2, 4017 Amendement 3, 4017 Amendements 4 à 6, XXIX-2, 9.ª.



## CRONICAS

al párrafo 13 de la Resolución 31/184, de la Asamblea General, a que el Consejo de Europa participase en los preparativos de la Conferencia. Esta respuesta consta de tres decisiones, de las que la primera señala a la atención del Secretario General de la Conferencia los párrafos 56 a 68 del informe de la Comisión de ciencia y tecnología de la Asamblea Parlamentaria, párrafos que están consagrados a las conclusiones de la cuarta Conferencia Parlamentaria y Científica; mientras que la segunda y la tercera de las decisiones se centran en la oportunidad de que los países europeos se pongan de acuerdo sobre el orden del día de la Conferencia y en la previsión de ulteriores trabajos sobre el tema en el Consejo de Europa, respectivamente (31).

Por último, la Recomendación 815 testimonia una aguda toma de conciencia de los problemas derivados de la **libertad de expresión y el papel del escritor en Europa**, problemas que pueden sintetizarse diciendo que, no obstante la importancia de la función del escritor en una sociedad democrática, no se dan, sin embargo, las condiciones económicas para su pleno desarrollo, y esto en un doble plano: por por una parte, los ingresos de muchos hombres de letras son insuficientes; de otro lado, el coste de edición y otros factores económicos hacen ilusoria, para muchos escritores, la libertad de expresión que consagran las normas constitucionales. Para paliar en lo posible esta situación la Asamblea invitó al Comité de Ministros a poner en práctica las conclusiones sobre los escritores elaboradas en Oslo en 1976 por los ministros europeos de cultura, insistiendo sobre algunas de ellas, así como a «estimular y mantener la literatura de las minorías étnicas» y a ayudar a los gobiernos de los Estados miembros a intercambiar sus experiencias en este campo, brindando al Comité algunas sugerencias concretas para este fin (32).

## 7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

La Asamblea emitió un extenso Dictamen sobre los textos adoptados en la **12.ª reunión de la Conferencia de la Administración local y regional («pouvoirs locaux et régionaux») de Europa**. Tras unas consideraciones sobre la organización y el procedimiento de la conferencia, el dictamen reseñado se pronuncia ampliamente sobre las resoluciones aprobadas por la misma en las materias siguientes: responsabilidad de las colectividades locales y regionales en materia de política económica y de empleo; política regional de los Estados miembros del Consejo de Europa y de las instituciones europeas; las fronterizas y la acción de los Ministros europeos responsables de las colectividades locales; condición de los trabajadores

---

[31] Docs. 4020 y 4020 Addendum. XXIX-2, 9.ª.

[32] Docs. 4012, 4012 Amendement 1, 4012 Amendement 2, 4012 Amendement 3 et 4, XXIX-2, 7.ª.

Otros temas culturales planteados a la Asamblea fueron: a) Pyllos y otras zonas griegas de interés histórico y arquitectónico que pueden correr peligro debido al desarrollo industrial, Declaración escrita núm. 44, Doc. 3740, 5.ª edición; b) Informe sobre el establecimiento de grupos parlamentarios para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico, Doc. 4040; c) Declaración escrita núm. 57, relativa a los escritores soviéticos, Doc. 4046.

migrantes; intercambio de documentación, información y experiencias relativas a los asuntos locales y regionales (33).

## 8. POBLACION Y REFUGIADOS

Como respuesta al 20.º informe del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), la Resolución 664 invitó a este organismo a que prosiguiera sus tareas, que habjan sido notables por lo que se refiere a la reinstalación de refugiados, la reunión de familias de migrantes, el programa de migración selectiva (que redundaba en una aportación a la transferencia de tecnología hacia el Estado receptor, contribuyendo al propio tiempo a mitigar el paro de cuadros en el país de origen), y los esfuerzos por poner remedio a la situación de los repatriados portugueses procedentes de las antiguas colonias (34).

## 9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

.....

## 10. OTRAS CUESTIONES. PREPARACION DE TRABAJOS FUTUROS

Como de costumbre, la Asamblea se mostró gravemente preocupada por la alarmante escasez de recursos del Consejo de Europa. El Dictamen número 85 hacía referencia los presupuestos del Consejo de Europa relativos a los ejercicios de 1975, 1977 y 1978. En él, tras ciertas consideraciones generales sobre las cuentas del ejercicio de 1975, la Asamblea ponía de manifiesto su disgusto ante los recursos destinados a las actividades del Consejo durante 1977. Ello resulta fácil de explicar si se tiene en cuenta que, si bien es cierto que el presupuesto ordinario aprobado para ese año representaba un incremento de un 14,30 %, también es verdad que el aumento, en términos reales, era sólo del 4,63 %, y, sobre todo, que el 98 % de este porcentaje quedaba absorbido por los gastos del nuevo edificio, originando el temor de que el coste de éste asfixiara económicamente las actividades del Consejo de Europa. Desgraciadamente, las perspectivas para 1978 eran aún peores, debido a la previsible conjunción de dos factores desfa-

(33) Dictamen núm. 86; Docs. 4024 y 4024 Amendement 1, XXIX-2, 18.ª.

A este apartado corresponde también la Declaración escrita núm. 55, relativa a los problemas planteados por las fugas de petróleo en el Mar del Norte, Doc. 3979, 2.ª edición.

(34) Doc. 4015, XXIX-2, 11.ª.

Guardan también relación con las materias de este epígrafe las cuestiones siguientes: a) incidencias de la evolución demográfica en la política social y migratoria, Doc. 4016; b) los migrantes de segunda generación, propuesta de Recomendación, Doc. 4057; c) la existencia de sociedades multi-raciales en Europa occidental como consecuencia de la migración internacional, propuesta de Recomendación, Doc. 4059; d) el Convenio europeo relativo al estatuto del trabajador migrante, pregunta por escrito núm. 198, Doc. 4047.

## CRONICAS

vorables, como lo son la resistencia de los Estados miembros a aceptar unas cuotas más elevadas en términos reales y los crecientes costes de mantenimiento del aludido edificio nuevo (35). Ilustran ambos extremos la inquietud existente ante los gastos de calefacción del edificio y el hecho de que la Asamblea acordase recomendar al Comité de Ministros que la admisión de un nuevo Estado miembro viniera acompañada de un aumento de los recursos globales a disposición del Consejo (36). Huelga decir que esta propuesta, de ser aceptada por el Comité, tendrá por efecto un incremento del montante que haya de satisfacer en su momento el Gobierno español.

---

(35) Doc. 3987, CP 8 de julio de 1977.

(36) Recomendación 811, Doc. 3988, 8 de julio de 1977.

Otra cuestión que la Asamblea tuvo ante sí fue la comunicación del Secretario General del Consejo de Europa sobre la atribución del *estatuto consultivo a organizaciones internacionales no gubernamentales*, Doc. 4041.

